

Mar. 9 de Sep. de 1790

En su Ob.º

Ja. G. R.
H. Señor.

Informe del Res.
Comis.º del Cuartel
con el Arqu.º mayor

D.º Esteban del Rincón, y Carola,
P. A. L. P. de V. S. con la mayor
veneracion dice: que es Dueño de
una Casa sita en la Calle del
Thesoro Vieja, señalada con el n.º
32, a la Manzana 472; situa-
da en el Cuartel de S.º N.º de San-
to, y hallandose en la precision de
construirla a Nueva Planta, con
arreglo al Plan, o Diseño que ad-
junto presento, y bajo la direc-
cion del profesor D.º Carlos
del Riego Pica, A. V. S.

H.º S.º

Cumpliendo con el ameri-
-or Decreto de V. S. he
visto y reconocido la alineacion
que este Interesado debe
observar y guardar para la
elevacion de la fachada
que con arreglo a lo demor-
-trado en el Di-

Supp.º

rendidam, se dignen mandar
evacuar las diligencias acor-
-nabradas, y echas se le con-
-ceda la licencia para la nue-
-va construccion q.ª. q. espera
alcanzar a la justificacion de
V. S. Madrid, y Fe. 9 de 1790.

-seno adjunto que
presenta y acompaña fia-
-mado del Profesor D.º Carlos
del Riego Pica, quien
parece ha de dirigir la obra,
quiere ejecutar; y en cuen-
-ta debe situarla con los
puntos de las dos Casas laterales

Esteban del Rincón,
y Carola

N^{os} 30. y 34. en los cinquenta y dos p.^{as} y tres octavos que tiene de longitud, haciendo su construcción sobre el correspondiente cimiento de mampostería, y local de cantería de dos flados descubiertos por lo menos con buena fábrica de albanilería, y Arco de lo mismo en los huecos, sin entramados algunos de madera, como igualmente debería hacerse en las medianerías, dándole el grueso de tres pies en el piso bajo, rebajándose un quarto de pie por el interior en cada uno de los otros, de manera que en el p^{al} resulte con él de dos y medio, dejándola coronada en él con Arco de madera labrado à sacro y compuesto de molduras proporcionados, sobera, tocadura y corona, Puerto y canalón de obra de clara que reciba y vierta las aguas del tejado, y en la Azera al piso de la calle de la piedra berroquena, sólida y de buen grano de tres pies de ancho por medio de grueso, sin lumbrera alguna de Cueva en ellas, no excediendo el buelo de las Puestas en el piso entresuelo de seis dedos, el de los balcones en el p^{al} de media vara uno y otro con inclusión de su grueso, y poniendo dentro de la pared, la Puesta baja, y los peldaños de las Puertas, deviendo por último dejar revocada toda la fachada con decencia bajo un propio y decoroso orden que manifieste sólida construcción; y dar aviso á V. S. J. en el Interés en hallándose sentado y enarrazado el Local de cantería: segundo aviso en estando elevada á la altura del Piso entresuelo; y tercero y último en hallándose á los remates para practicar las mismas diligencias, y que por ellas conste á V. S. J. haberse cumplido y observado quanto tenga á bien resolver sobre este particular; deviendo precisam^{te} ejecutarse todo ello bajo la dirección de Profesor aprobado; Y lo que puedo exponer

a V. S. J. sobre esto. Madrid 24 de Sep^{re} de 1790.

Juan de Villanueva

Arquitecto

No se me ofrece reparo conceda V. S. su licencia p. la ejecucion
de esta obra, con arreglo al Informe que antecede. Madrid
y Oct^{re} de 1790

Manuel de N. ^{ta} para

M. S. de Oct. de 1790
L. de N. ^{ta}

Concedere l. para la continuacion de esta
obra con arreglo al Informe antec^{te}

Se ha en b^{ta}
L. de N. ^{ta}

M. H. M.
Senor.

En
Sr. Redencion para D. Juan
en la Calle del Tesoro Vieja }

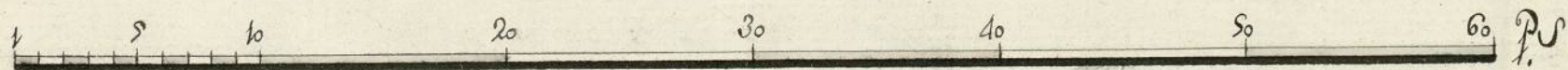
1729 -

A. L. de V. T.
Cortina del Hinc
correy Cortina.

Supl. ca

*Y Informado a Ma-
drid en 24^{ta} de Sep-
tiembre de 1790^{ta}*

Villanueva
[Signature]



Ayuntamiento de Madrid

Carlos del Riego
Pica
[Signature]

1-51-92

planta ena e se avanso
este Interesado; y me-
-diante hallarse hecho
con arreglo a la li-
cencia que p.^a el efecto
V. S. A. tiene concedida,
no se me ofrece re-
-paro acerca de su
continuacion siempre
que sea observando
todo lo demas que
previene la dha. li-
cencia. Madrid 26.
de Oct. de 1790.

quenta a N. S. para
que se sirva mandar
reconocerla, y hallando-
se dha. obra ala abru-
xa que en la expresa-
da Licencia se le
previene; a N. S. se
lo participo como debo
para los fines que
combenga: Madrid, y
dize, 11 de 1790.

Esteban del Rin-
con, y Carlota
de

Juan de Illa

25-15-14

Hmo Señor.

D. Esteban del
Rincon, y Carola

A. N. S. Y

ca
Supp

Para despachos de officio

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVEN-
TA.

D. S. M.
Ram. de S.^{ta} Maria y Siliceo. Es-
cribano del Rey nro Señor, del Colegio, Policia, Limpieza, y Empeña-
do de las calles de esta villa de Madrid, Oficial de la Secretaria de su
y de su Ayuntamiento, Vecino y del estado noble de esta D^{na} fee. Que
oy día de la f^{ta}. estando en la Casa que relaciona el memorial de
acompaña a este testimonio señalada con el numero treinta y
dos de la manzana cuatrocientos setenta y dos, propia de D^{no}
Estevan del Pincon, Sita en la Calle del Terzo Viejo Cuartel
titulado de S.^{ta} Defonso. El Señor D.^{no} Manuel de Santa Clara
Regidor de esta nominada villa, y comisario con aprovacion
de S.^{mo} del propio Cuartel: Por ante mí el infrascripto con la
asistencia del D^{no}. D.^{no} Estevan del Pincon, y Carola, D.^{no} Juan
Garcia de Lama Visitador general de la citada Policia, D.^{no} Lo-
renzo Alvarez su Teniente. D.^{no} Juan de Villanueva Arq.
mayor de S.^{mo}. y de las obras de esta referida villa y sus fuer-
tes, la de D.^{no} Carlos del Riego Pica, Arquitecto y Abastero en
ella, por quien esta firmado el diseño de la nueva construcción
que se intenta en dicha Casa, que tambien acompaña y pa-
rece más correx por el su dizeccion. Mandó su Señoría
al citado D.^{no} Juan de Villanueva alineare la fachada que
debe darse ala citada casa de forma que quedare con arre-
glo a Policia, y á la ultima resolución de S.^{mo}. para el au-
mento de habitaciones en esta Corte, su f^{ta}. catorce de
Octubre de mil setecientos ochenta y ocho. Ten su obedecim^{to}
teniendo presente el ya nominado diseño así lo executó, to-
mando topas y puntas advertencias, y medidas que tubo p^o.
conbenientes que las que fueron constrax por menor
Del informe que sobre este particular tiene quedax a conti-
nuacion del insinuado memorial segun se le mandó por
el acuerdo por el acuerdo de Madrid puesto en su virtud

Con lo qual se concluyo este auto, y de mandato El
mismo Señor Comisario. Yo el infrascripto Escribano
de S. M. y de la comision de policia, prevengo al Maestro
que hade executar la obra, no la principie, hasta que
obtenga la correspondiente licencia El Ayuntamiento
y concedida que sea, mientras dure la construc.
no hade dexar en la Calle tierra Canchales escombros
ni basura, y si todos los Sabados, libre y barrida dha.
Calle, lo que prometio cumplir, como tambien lo
que por dicho Arquitecto mayor se prevenga en su
Declaracion, Y para que conste en la Secretaria El
Ayuntamiento de esta citada villa lo pongo por
testimonio que signo y firmo en Madrid a once
de Septiembre de mil Setecientos y noventa



Yo Co. N.
Juan. de. Alon.
y Silveo